LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES

Agencias en derecho, num. 04 Exped. Electron.	$2.000.000,00
Guía1020008293313, num. 02 Exped. Electrón.	10.100,00
TOTAL COSTAS	**$2.010.100,00**

SON: DOS MILLONES DIEZ MIL CIEN PESOS M/C.

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

JHON FREDY GÓEZ ZAPATA
Secretario

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	**Cooperativa Financiera John F. Kennedy**
Demandados	**Devayani Santa Bello, Silvia Patricia Muñoz Acevedo y Camilo Ernesto Fernández Castañeda**
Radicado	0500140 03 013 **2019 01288** 00
Providencia	Auto de Sustanciación 420
Asunto	Deja sin valor auto que aprobó costas. Liquidad y Aprueba liquidación de costas

En revisión que se hiciera del presente proceso, se observa que en el num. 07 del expediente electrónico, se aprobó la liquidación de costas, sin embargo, no se evidencia la respectiva liquidación, razón por la que se deja sin efecto el auto de fecha 23 de octubre de 2020 que aprobó la liquidación de costas procesales.

En este orden de ideas, de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada en precedencia por la secretaría del Juzgado.

Respecto a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, se le hace saber que se le dará trámite en el **Juzgado de Ejecución Civil Municipal Medellín** que conozca del proceso, por consiguiente, la solicitud de entrega de títulos judiciales, no es procedente hasta tanto quede en firme la liquidación de crédito.

Ahora, en atención a la solicitud allegada por la parte demandada, se ordena que por la Secretaría del juzgado, se expida la relación de todos y cada uno de los títulos judiciales existentes a la fecha que han sido girados por los demandados, a efectos de poder presentar debidamente la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.___029_____Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ___21 DE FEBRERO DE 2022 _____ ___a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GÓEZ ZAPATA
SECRETARIO

4

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8d24c7e9f132cf8aee18c77b13999570df2e08d36a54420e223bcf2e8caa4ceb
Documento generado en 18/02/2022 11:49:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica